



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Presidencial

N° 140-2025-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 26 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0930-2025-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe N° 01053-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 21 de noviembre de 2025; Proveído N° 2862-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 21 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y, por Resolución de Comisión Organizadora N° 415-2024-CO/UNISCJSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



///...Resolución Presidencial N° 140-2025-UNISCJSA/P

sus veces en la Entidad; siendo delegable dicha facultad a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante Ley N° 32498, de fecha 12 de noviembre de 2025, se autorizó a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, mediante Informe N° 0930-2025-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la relación de personal comprendido en las partidas 2.1.1 y 2.1.3; la proyección de las obligaciones sociales pendientes (laudo arbitral y vacaciones truncas); proyección del impacto presupuestal por el incremento de remuneraciones de docentes, según la primera disposición complementaria final de la Ley N° 32498.

Que, mediante Informe N° 01053-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el sustento técnico favorable y solicita se emita el acto resolutorio que autoriza la modificación presupuestaria interna en el marco de la Ley N° 32498, para habilitar recursos para compensación vacacional y ejecución del laudo arbitral.

Que, mediante Proveído N° 2862-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de noviembre de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone al Secretario General, la emisión del acto resolutorio que autoriza la modificación presupuestaria interna en el marco de la Ley N° 32498.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente autorizar la modificación presupuestaria interna en el marco de la Ley N° 32498, para habilitar recursos en los clasificadores y/o hasta el límite del saldo presupuestal disponible, según el siguiente detalle:

- ✓ 2.1.4.1.16 – Compensación vacacional: S/ 624,399.14.
- ✓ 2.3.1.1.11 – Ejecución de Laudo Arbitral: S/ 450,000.00.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



///...Resolución Presidencial N° 140-2025-UNISCISA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación presupuestaria interna en el marco de la Ley N° 32498, para habilitar recursos en los clasificadores y/o hasta el límite del saldo presupuestal disponible, según el siguiente detalle:

- ✓ 2.1.4.1.16 – Compensación vacacional: S/ 624,399.14.
- ✓ 2.3.1.1.11 – Ejecución de Laudo Arbitral: S/ 450,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y órganos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y oficinas o unidades pertinentes, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ABDÚL BUSTAMANTE MEJÍA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
Planeamiento y Presupuesto
OTI
Archivo